



<b>PROCESO:</b> GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>CÓDIGO:</b> ES-FR-064
<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 28/07/2022
<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> INFORME CONTRACTUAL	<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>PÁGINA:</b> 1 de 3

<b>Contrato No:</b>	037 de 2023			
<b>Objeto:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO			
<b>Valor Inicial:</b>	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.200.000)			
<b>Adición:</b>	N/A			
<b>Valor Total:</b>	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.200.000)			
<b>Contratista:</b>	DANIELA MENDOZA GUZMAN			
<b>Supervisora:</b>	GERALDINE MENESES LÓPEZ – ASESOR JURIDICO			
<b>Fecha de Inicio:</b>	16 DE FEBRERO DE 2023			
<b>Fecha de terminación:</b>	15 DE JUNIO DE 2023			
<b>Plazo de Ejecución inicial:</b>	CIENTO VEINTE (120) DIAS			
<b>Prórroga:</b>	N/A			
<b>Plazo de ejecución final:</b>	CIENTO VEINTE (120) DIAS			
<b>Plazo de ejecución cedido:</b>	N/A			
<b>FECHA DEL ACTA PARCIAL</b>		<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Día</b>
		2023	03	21
En el municipio de Circasia Q, en la fecha antes indicada, se presenta informe de las actividades realizadas en cumplimiento del contrato anteriormente identificado, para el siguiente periodo.				
<b>PERIODO INFORMADO</b>	16 DE FEBRERO AL 17 DE MARZO DE 2023			
<b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</b>	<b>ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO INFORMADO</b>			
1.Apoyar en la proyección y elaboración de las respuestas al derecho fundamental de petición en los términos que establece la Ley 1755 de 2015 en concordancia con la Ley 1437 de 2011, debiendo resolver de manera pronta, completa y de fondo el 100% de las peticiones asignadas	Para el periodo comprendido se proyectó la respuesta a la petición bajo radicado 20238710063631 de la Superintendencia de Transporte.			
2.Apoyar en la proyección y elaboración de las respuestas de las Acciones de Tutela y procesos judiciales donde el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío sea vinculado o accionado	Para el periodo comprendido se proyectó oficio al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia- Quindío; solicitando traslado del recurso presentado por Ministerio de Transporte, identificación de la acción constitucional:  <b>ACCIONANTE:</b> RAFAEL MARTÍN BOLIVAR GUALTEROS			



**PROCESO:** GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**CÓDIGO:** ES-FR-064

**ENTIDAD:** INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

**FECHA:** 28/07/2022

**NOMBRE DEL DOCUMENTO:** INFORME CONTRACTUAL

**VERSIÓN:** 02

**PÁGINA:** 2 de 3

	<p><b>ACCIONADO:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO</p> <p><b>VINCULADOS:</b> REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO "RUNT", MINISTERIO DEL TRANSPORTE Y SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE.</p> <p><b>PROCESO:</b> ACCIÓN DE TUTELA</p> <p><b>RADICADO:</b> 630014003005-2023-00042-00</p>
3. Apoyar en la proyección y elaboración de las respuestas dentro de los términos las peticiones PQRS que le sean asignadas por reparto.	<ul style="list-style-type: none"><li>Para el periodo comprendido se están proyectando las respuestas a los derechos de petición que se relación a continuación:</li><li>Petición M-G-FE-020 del 20 de enero del 2023, instaurada por la Doctora OLGA PATRICIA VALENCIA GOMEZ, secretaria de Gobierno Municipio de Montenegro.</li><li>Petición M-G-FE-190 del 11 de noviembre del 2022 instaurada por el Inspector de Policía Jhon Roolver Vásquez.</li><li>Petición de 8 de febrero del 2023, de la Fiscalía 12 Seccional Fiscal Luis Gerardo Valencia Martínez.</li></ul>
4. Entregar al supervisor del contrato el archivo físico y relación digita de las obligaciones contractuales realizadas como requisito para el último pago del contrato	<ul style="list-style-type: none"><li>Se hizo entrega de las obligaciones contractuales.</li></ul>
5. Apoyar a la oficina Jurídica del Instituto Departamental de Tránsito en la correcta confirmación y archivo de los expedientes administrativos contractuales, verificando la lista de chequeo correspondiente.	<ul style="list-style-type: none"><li>Para el periodo comprendido no se revisaron expedientes contractuales verificando la lista de chequeo.</li></ul>

**ESTADO DE CUENTA**

<b>Valor Contrato</b>	\$ 10.200.000
<b>Anticipo (Si lo hay)</b>	NO
<b>Valor Acta No 1</b>	\$ 2.550.000
<b>Valor a pagar en la presente Acta No 1</b>	\$ 2.550.000
<b>Saldo (Valor pendiente para pago )</b>	\$ 7.650.000



<b>PROCESO:</b> GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>CÓDIGO:</b> ES-FR-064
<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 28/07/2022
<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> INFORME CONTRACTUAL	<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>PÁGINA:</b> 3 de 3

<b>APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL</b>			
<b>Entidad en donde se realiza el pago.</b>	<b>DAVIVIENDA</b>	<b>VALOR TOTAL DEL APORTE</b>	<b>\$ 149.000</b>
<b>Planilla Nro.</b>	<b>9448221445</b>	<b>Salud</b>	<b>\$ 64.200</b>
<b>Periodo cotizado</b>	<b>FEBRERO DEL 2023</b>	<b>Pensión</b>	<b>\$ 82.100</b>
		<b>A.R.L</b>	<b>\$ 2.700</b>
<b>ANEXOS:</b>			
Planilla de pago de Seguridad social Integral (Salud y Pensión)			
<b>OBSERVACIONES:</b> Se anexa planilla y soporte de pago de los aportes realizados al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud - Pensión) del mes de Febrero de 2023, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018 y la cartilla ABECE, elaborada por la Dirección de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones del Ministerio de Salud y Protección Social, sobre cambios en el pago de seguridad social para trabajadores independientes.			
<b>Firma</b>			
<b>Nombre</b>	DANIELA MENDOZA GUZMÁN		

**DANIELA MENDOZA GUZMÁN**

**CUENTA DE COBRO No. 1  
CIRCASIA Q., 21 DE MARZO de 2023**

**EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO  
NTI. 890.001.536-1**

**DEBA A:**

**DANIELA MENDOZA GUZMÁN  
C.C. 1.094.940.731 DE ARMENIA, Q.**

La suma de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.550.000), por concepto de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 037 de 2023, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO", labor que se llevó a cabo durante el periodo comprendido entre el 16 febrero al 17 de marzo de 2023.

Se firma en Circasia Q., a los veintiuno (21) días del mes de marzo de 2023.

Atentamente,

*Daniela Mendoza Guzmán*

**DANIELA MENDOZA GUZMÁN  
C.C. 1.094.940.731 DE ARMENIA, Q.**

Circasia Q., 21 de marzo de 2023

Señores  
**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO**  
Departamento Financiero

Yo, **DANIELA MENDOZA GUZMÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.940.731 expedida en Armenia, Q., certifico bajo la gravedad de juramento y para efecto de la Retención en la Fuente conforme el parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional, que para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 037 del 2023, durante el periodo comprendido entre el 16 de Febrero al 17 de marzo del 2023, no tuve personal a cargo ni vinculado.

Atentamente,

*Daniela Mendoza Guzmán*

---

**DANIELA MENDOZA GUZMÁN**  
**C.C. 1.094.940.731 de Armenia, Q.**

**Pago PSE**

Resultado de su transacción

**Código único CUS**  
1967823205

**Destino de pago**  
APORTES EN LINEA

**Motivo**  
Pago de la Planilla de aportes con clave: 9448221445

**Fecha**  
13/03/2023

**Número de aprobación**  
00823205

**Dirección IP**  
45.162.78.73

**Valor transacción**  
\$ 149.000,00

**Referencia 1**  
45.162.78.73

**Referencia 2**  
CC

**Referencia 3**  
1094940731

# Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Identificación	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal
CC 10949-40731	MENDOZA GUZMAN DANIELA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL
			edificio mirador apto 606 armenia
			ARMENIA-QUINDIO
			7328671
			Exonerado SEMA e ICBF
			No
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION			
Periodo	Clave	Tipo	Pago
Pensión Salud	Planilla	Planilla	Dias Mora
2023-02	9448221445	N	5
			Valor
			\$149,000
			2023/03/08
			2023/03/13
			BANCO DAVIVIENDA

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																							
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte		
SUCURSAL: PRINCIPAL ( 1 Afiliados)																							
Centro de Trabajo: PRINCIPAL ( 1 Afiliados)																							
Ciudad: ARMENIA Depto: QUINDIO ( 1 Afiliados)																							
1	CC 10949-40731	MENDOZA DANIELA	230301	30	\$510,000	\$81,600																	
					\$510,000	\$81,600																	
					\$510,000	\$81,600																	
					(\$1,400,000)	(\$224,000)																	
					\$1,910,000	\$305,600																	
					\$510,000	\$81,600																	
<b>Total</b>	<b>Afiliados( 1)</b>																						

# Resumen General de Pago

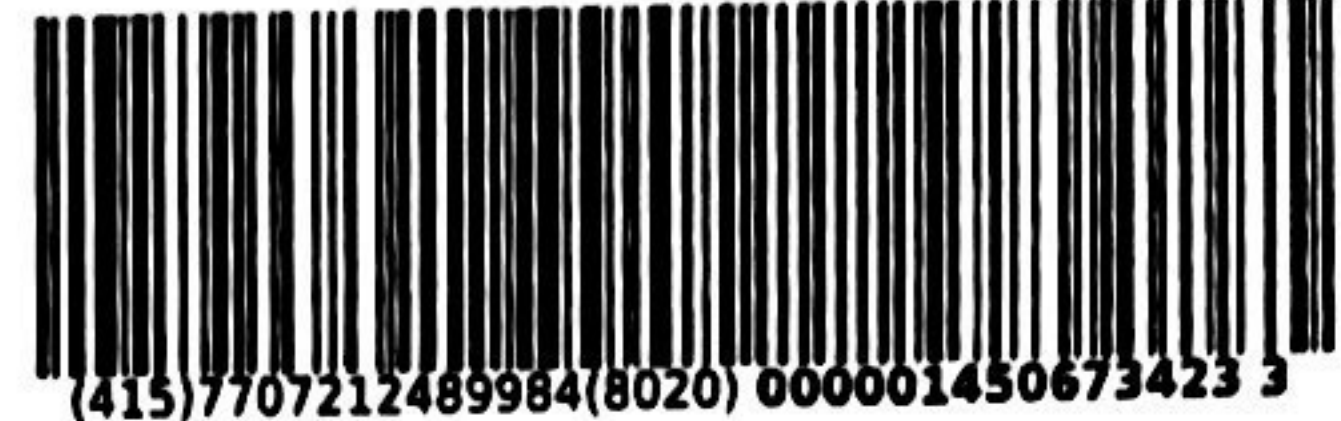
DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SEMA e ICBF	
CC 1094940731		MENDOZA GUZMAN DANIELA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	edificio mirador apto 606 armenia	ARMENIA-QUINDIO	7318671	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor		
2023-02	1967823205	N	2023/03/08	2023/03/13	BANCO DAVIVIENDA	5	\$149,000		
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$81,600	\$500	\$0	\$82,100	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$81,600	\$500	\$0	\$82,100	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$2,600	\$100	\$0	\$2,700	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$2,600	\$100	\$0	\$2,700	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$63,800	\$400	\$0	\$64,200	
SANITAS	EPS005	800,751,440	6	1	\$63,800	\$400	\$0	\$64,200	
<b>TOTAL</b>				<b>1</b>	<b>\$148,000</b>	<b>\$1,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$149,000</b>	



2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

14506734233



(415)7707212489984(8020) 000001450673423 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 9 4 9 4 0 7 3 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Armenia

14. Buzón electrónico

1

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 0 9 4 9 4 0 7 3 1

27. Fecha expedición

2 0 1 2, 0 3, 1 2

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Quindío

6 3

30. Ciudad/Municipio

Armenia

0 0 1

31. Primer apellido

MENDOZA

32. Segundo apellido

GUZMAN

33. Primer nombre

DANIELA

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Quindío

6 3

40. Ciudad/Municipio

Armenia

0 0 1

41. Dirección principal

CR 13 8 19 BRR FLORIDA ALTA

42. Correo electrónico

mendezaguzmandaniela@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

7 3 2 8 6 7 1

45. Teléfono 2

3 1 0 3 7 4 6 2 4 9

**CLASIFICACIÓN**

**Actividad económica**

**Actividad principal**

46. Código

0 0 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 9, 0 4, 0 1

**Actividad secundaria**

48. Código

49. Fecha inicio actividad

**Otras actividades**

50. Código

1 2

**Ocupación**

51. Código

2 4 2 1

52. Número establecimientos

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

**Obligados aduaneros**

54. Código

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

**Exportadores**

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2019 - 04 - 15

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

984. Nombre ACEVEDO ALZATE CLAUDIA PATRICIA  
985. Cargo Gestor I



**DAVIVIENDA**

Banco Davivienda S.A

## CERTIFICADO

**ARMENIA,  
QUINDIO,  
COLOMBIA,  
A quién interese**

**15/03/2023**

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **DANIELA MENDOZA GUZMAN** con **Cédula de Ciudadanía número 1094940731**

Posee en el banco Davivienda:

### **CUENTA DE AHORROS DAMAS**

Número	<b>488401239774</b>
Fecha de apertura	<b>07/09/2018</b>

Cordialmente,

**BANCO DAVIVIENDA**



## INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO

AF-FR-041, Versión 02  
27/09/2017

Señores

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

J02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Armenia, Quindío.

**ACCIONANTE:** RAFAEL MARTÍN BOLIVAR GUALTEROS  
**ACCIONADO:** INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO  
**VINCULADOS:** REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO "RUNT",  
MINISTERIO DEL TRANSPORTE Y SUPERINTENDENCIA DE  
TRANSPORTE.  
**PROCESO:** ACCIÓN DE TUTELA  
**RADICADO:** 630014003005-2023-00042-00

**GERALDINE MENESES LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.937.700 expedida en Armenia Q, portador de la T.P. No. 300.910 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Asesor Jurídico del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, por medio del presente escrito me dirijo a usted señor Juez, respetuosamente, con el fin de ejercer el derecho constitucional a la defensa consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política, me permito pronunciarme de la siguiente manera.

El día 15 de Febrero del año 2023 el Juzgado Quinto Civil Municipal en Oralidad de Armenia- Quindío, tutelo los derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso, trabajo y libre locomoción a favor del accionante el señor **RAFAEL MARTÍN BOLIVAR GUALTEROS**; ordenando al **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO IDTQ, REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO "RUNT" Y MINISTERIOS DEL TRANSPORTE**, a través de sus representantes legales que, en el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente fallo, en el ámbito de sus competencias, procedan a avalar, cargar la información y documentación a que haya lugar respecto de la licencia de conducción No. 631900025953 expedida a nombre de **RAFAEL MARTÍN BOLÍVAR GUALTEROS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 9.801.065 y a realizar su correspondiente registro en las bases de datos oficiales del RUNT.

Igualmente ordenó que el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO IDTQ**, a través de su representante legal, que una vez realizado el registro de la licencia de conducción No. 631900025953 expedida a nombre de **RAFAEL MARTÍN BOLÍVAR GUALTEROS**, proceda a garantizar el espacio y los medios para que pueda tramitar la renovación de la licencia de conducción, teniendo en cuenta que tiene hasta el día 28 de febrero del 2023 para la realización de dicho trámite, conforme al pico y cedula establecido por el Ministerio de transporte a través de la circular 20224200000137 del 26 de octubre del 2022.

Kilómetro 1 Doble Calzada Armenia - Pereira Intersección Vial La Cabaña Línea Gratuita 01 8000 963941  
Teléfono 7498750- 7498151-7498752-7498767-7498754-7498758-7498761  
Web. [www.idtq.gov.co](http://www.idtq.gov.co) E-mail; [ldtq@idtq.gov.co](mailto:ldtq@idtq.gov.co)

Powered by  CamScanner



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO**

AF-FR-041, Versión 02  
27/09/2017

Sin embargo, el día veintiuno (21) de febrero del 2023 la vinculada **MINISTERIO DE TRANSPORTE**, presentó escrito de impugnación al fallo de tutela del quince (15) de febrero del 2023, recurso de impugnación que concedió el Juzgado Quinto Civil Municipal en Oralidad de Armenia- Quindío el día veinticuatro (24) de febrero del año 2023, y ordeno remitir el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito Reparto, el cual le fue asignado a este Despacho.

Con base a lo anterior, solicitamos que nos remitan el link de expediente al correo electrónico [notificacionesjudiciales@idtq.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@idtq.gov.co), con el fin de granizar el debido proceso y el derecho a la defensa, y poder conocer el escrito de impugnación presentado por el **MINISTERIO DE TRANSPORTE**, toda vez que este recurso hace imposible cumplir con el fallo del Juzgado Quinto Civil Municipal en Oralidad dentro del término legal establecido.

Como se ha mencionado durante todo este proceso, cuando se envía al área de sistemas que son los encargados de migrar la información a la plataforma del RUNT, quienes mediante concepto técnico han informado que no es posible dar trámite a esta solicitud ya que por directrices del **MINISTERIO DE TRANSPORTE**, mediante Circular 20214201021091 los organismos de tránsito **NO** tendrán la posibilidad de realizar la migración a dicha plataforma de las licencias de conducción expedidas antes de la entrada de operación del RUNT (Noviembre 3 de 2009), y que es necesario que dicha concesión cuente con el aval del Ministerio de Transporte y brinde la posibilidad a esta entidad de realizar la migración de datos de la licencia de conducción 6319000025953, lo que permite evidenciar que no contamos con estas facultades y para dar cumplimiento es indispensable contar con las directrices del **MINISTERIO DE TRANSPORTE**.

Muchas gracias por la atención prestada.

Atentamente,

*Geraldine Meneses I.*  
**GERALDINE MENESES LOPEZ**

Asesor Jurídico  
Instituto Departamental de Tránsito del Quindío

Kilómetro 1 Doble Calzada Armenia - Pereira Intersección Vial La Cabaña Línea Gratuita 01 8000 963941  
Teléfono 7498750- 7498151-7498752-7498767-7498754-7498758-7498761  
Web. [www.idtq.gov.co](http://www.idtq.gov.co) E-mail; [ldtq@idtq.gov.co](mailto:ldtq@idtq.gov.co)

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO**  
**COMUNICACIONES GENERALES**

AF-FR-041, Versión 03  
02/01/2019

Circasia, 08 de Marzo de 2023

OAJ-021-2023

Doctora

**MARTHA JADERLYN QUIMBAYO BUITRAGO**

Coordinadora

Grupo Interno de Trabajo Autoridades, Organismos de Tránsito y de Apoyo.  
Superintendencia de Transporte

Ref: Respuesta solicitud de información No. 20238710063631

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito y en virtud a la solicitud radicada en el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, el día 15 de febrero del 2023, en la cual solicitan toda la información relacionada con *el trámite llevado a cabo respecto de la solicitud de migración al Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) de la información correspondiente con relación de la licencia de conducción del señor Rafael Martín Bolívar Gualteros, indicar todos los trámites adelantados como productos de las solicitudes realizadas por el señor Rafael Martín Bolívar Gualteros o en favor del referido ciudadano, y que información han migrado al Registros único Nacional de Tránsito.*

De esta manera nos permitimos informar que el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío IDTQ, es una autoridad de tránsito departamental, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 769 de 2002, modificada por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, cuya naturaleza jurídica corresponde a la de un establecimiento público del orden Departamental Descentralizado por Servicios, adscrito a la Gobernación del Quindío, creado a través de la Ordenanza No. 06 del 23 de noviembre del 1976 y modificada por la Ordenanza No. 029 del 20 de Mayo de 2009 de la Asamblea Departamental del Quindío. Sus estatutos fueron adoptados a través del Acuerdo de Consejo Directivo No. 008 del 30 de septiembre de 2009 "Por medio del cual le adoptamos los nuevos Estatutos del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío", expedido por el gobernador del Quindío del momento, en su calidad de presidente del mismo.

Así las cosas, nuestra entidad ha sido oportuna en la atención que ha recibido el señor RAFAEL MARTÍN BOLIVAR GUALTEROS, atendiendo todas sus peticiones y dando respuesta a las mismas dentro del término legal oportuno; de la siguiente manera:

El día 3 de septiembre del año 2021 el señor RAFAEL MARTÍN BOLIVAR GUALTEROS, radico derecho de petición, en el cual solicitaba; "La migración de la

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO**  
**COMUNICACIONES GENERALES**

AF-FR-041, Versión 03  
02/01/2019

*licencia de conducción al sistema RUNT, ya que, al solicitar unos exámenes para renovación de mi licencia, no aparece registrada en el sistema y me fueron negados; esta licencia fue expedida en enero del 2005 en esta misma oficina”.*

Se informa que a esta petición se le dio respuesta mediante oficio SAF 474 del 29 de noviembre del 2021, y en ella se le informó que nuestra Entidad, teniendo en cuenta la circular 20214201021091 del 1 de octubre del 2021, no puede solicitar la migración de licencias puesto que la plataforma RUNT no dará trámite a las mismas, toda vez que el plazo para hacer la migración a dicha plataforma era de 6 meses contados a partir de su expedición, y que ya no es posible solicitar las migraciones de las licencias de conducción.

Nuevamente el día 22 de septiembre del año 2022, el señor RAFAEL MARTÍN BOLIVAR GUALTEROS, radica otro derecho de petición en la que solicita la verificación y validez de la licencia de conducción No. 63190-0025953 ante el Ministerio de Transporte, como lo indica el radicado 20224071060991 para la legalización y renovación de la licencia.

Este derecho de petición fue contestado mediante oficio SAF- 195 del 18 de Octubre del 2022, en el cual se le manifestó, que una vez adelantadas las respectivas consultas ante el Ministerio de Transporte y ante la CONCESIÓN RUNT, acerca de la existencia de nuevas disposiciones sobre el proceso de migración de información de licencias de conducción, y se constató que hasta el momento no existe directrices diferentes a lo establecido en la circular 20214201021091 del 01-10-2021, emanada por el Ministerio en Mención, en donde dan por finalizado el procedimiento alterno para realizar la migración de licencias de conducción.

El día 02 de febrero del año 2023 el señor RAFAEL MARTÍN BOLIVAR GUALTEROS, presento acción de tutela para la protección de sus derechos fundamentales al HABEAS DATA, PROFESIÓN U OFICIO Y DERECHO A LA IGUALDAD, y una vez nos dieron traslado de la tutela nos pronunciamos dentro del término legal oportuno, informando que se han brindado todas las garantías procesales al accionante, atendiendo a cabalidad el debido proceso, por lo cual solicitábamos la desvinculación del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío IDTQ de la presente acción Constitucional, por la INEXISTENCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES CONSTITUCIONALES, ya que es la concesión RUNT y el Ministerio de Transporte los que tienen que dar un canal para que el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío IDTQ, pueda migrar la licencia de conducción del accionante.

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO**  
**COMUNICACIONES GENERALES**AF-FR-041, Versión 03  
02/01/2019

El día 15 de Febrero del año 2023 el Juzgado Quinto Civil Municipal en Oralidad de Armenia- Quindío, tutelo los derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso, trabajo y libre locomoción a favor del accionante el señor RAFAEL MARTÍN BOLIVAR GUALTEROS; ordenando al **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO IDTQ, REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO "RUNT" Y MINISTERIOS DEL TRANSPORTE**, a través de sus representantes legales que, en el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente fallo, en el ámbito de sus competencias, procedan a avalar, cargar la información y documentación a que haya lugar respecto de la licencia de conducción No. 631900025953 expedida a nombre de RAFAEL MARTÍN BOLÍVAR GUALTEROS, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 9.801.065 y a realizar su correspondiente registro en las bases de datos oficiales del RUNT.

Igualmente ordenó que el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO IDTQ**, a través de su representante legal, que una vez realizado el registro de la licencia de conducción No. 631900025953 expedida a nombre de RAFAEL MARTÍN BOLÍVAR GUALTEROS, proceda a garantizar el espacio y los medios para que pueda tramitar la renovación de la licencia de conducción, teniendo en cuenta que tiene hasta el día 28 de febrero del 2023 para la realización de dicho trámite, conforme al pico y cedula establecido por el Ministerio de transporte a través de la circular 20224200000137 del 26 de octubre del 2022.

Sin embargo, el día veintiuno (21) de febrero del 2023 la vinculada **MINISTERIO DE TRANSPORTE**, presentó escrito de impugnación al fallo de tutela del quince (15) de febrero del 2023, recurso de impugnación que concedió el Juzgado Quinto Civil Municipal en Oralidad de Armenia- Quindío el día veinticuatro (24) de febrero del año 2023, y ordeno remitir el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito Reparto, el cual le fue asignado a este Despacho.

El día primero (1) de Marzo del 2023, se presentó escrito al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia Quindío, que por reparto le correspondió a este Despacho, con el fin de que nos remitiera el link del expediente y de esta manera tener conocimiento del escrito presentado por el **MINISTERIO DE TRANSPORTE**, con el fin de granizar el debido proceso y el derecho a la defensa, toda vez que este recurso hace imposible cumplir con el fallo del Juzgado Quinto Civil Municipal en Oralidad dentro del término legal establecido, a la fecha desconocemos el recurso presentado toda vez que no nos han remitido el link.

Como se ha mencionado durante todo este proceso, cuando se envía al área de sistemas que son los encargados de migrar la información a la plataforma del RUNT, quienes mediante concepto técnico han informado que no es posible dar trámite a esta solicitud ya que por directrices del **MINISTERIO DE TRANSPORTE**, mediante

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO**  
**COMUNICACIONES GENERALES**

AF-FR-041, Versión 03  
02/01/2019

Circular 20214201021091 los organismos de tránsito NO tendrán la posibilidad de realizar la migración a dicha plataforma de las licencias de conducción expedidas - antes de la entrada de operación del RUNT (Noviembre 3 de 2009), y que es necesario que dicha concesión cuente con el aval del Ministerio de Transporte y brinde la posibilidad a esta entidad de realizar la migración de datos de la licencia de conducción 63190000025953, lo que permite evidenciar que no contamos con estas facultades y para dar cumplimiento es indispensable contar con las directrices del **MINISTERIO DE TRANSPORTE**.

**Anexos:**

1. Petición 03 de septiembre del 2021, presentada por el señor Rafael Martín Bolívar.
2. Respuesta SAF 474 del 29 de noviembre del 2021.
3. Respuesta SAF-195 del 18 de octubre del 2022.
4. Circular 20214201021091 del 01-10-2021
5. Tutela del 02 de febrero del 2023 presentada por el señor Rafael Martín Bolívar.
6. Pronunciamiento IDTQ tutela 2023-042-00 del Juzgado Quinto Civil Municipal
7. Sentencia 015 del 2023 Juzgado Quinto Civil Municipal del 15 de febrero del 2023.
8. Auto del 24 de febrero del 2023 concede recurso presentado por el Ministerios de Transporte
9. Oficio del 1 de marzo del 2023 dirigido al Juzgado Segundo Civil del Circuito.

De esta manera esperamos haber atendido su solicitud.

Atentamente

**GERALDINE MENESES LOPEZ**  
Asesora Jurídica Instituto Departamental de Tránsito del Quindío